

VISTO y CONSIDERANDO:

La instalación de un semáforo en la intersección de la Ruta Nacional N° 86 y Boulevard Larraboure de nuestra Ciudad, a fin de salvaguardar el tránsito vehicular y la integridad física de las personas que por allí transitan;

Que debido al flujo de personas que por allí circulan en la zona de la Colectora Virgen del Valle de nuestra Ciudad, así también el incremento de vehículos automotor y ciclomotor, lo cual ocasiona un riesgo permanente la integridad física de los transeúntes en la vía pública;

Que así el Departamento Ejecutivo Municipal propicia prudente y necesario habilitar doble sentido de circulación vehicular sobre la Colectora Virgen del Valle de esta ciudad, desde la calle Juan Paje hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 86 (Docentes Argentinos);

Que, así deviene necesario dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello en uso de las facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°.- ASÍGNASE doble sentido de circulación vehicular sobre la Colectora Virgen del Valle de esta Ciudad, desde la calle Juan Paje en su extremo Noroeste hasta la intersección de la Ruta Nacional N° 86 de esta Ciudad.-

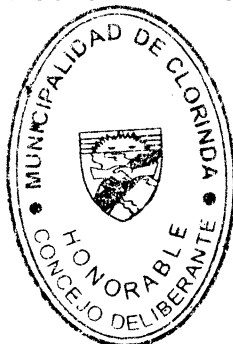
ARTICULO 2°.- APRÚEBASE el Croquis ilustrativo que como Anexo acompaña a la presente.-

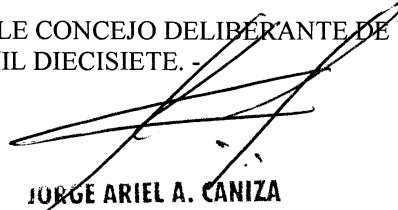
ARTICULO 3°.- ESTABLÉCESE que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, procederá a señalizar la arteria mencionada conforme lo resuelto por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE. -

  
CARLOS FRANCISCO VERA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H.C.D.



  
JORGE ARIEL A. CANIZA  
PRESIDENTE  
H.C.D. CLORINDA

**ORDENANZA N° 752/2.017.-**

Cde. Expdte. N° 71-I- 2.017 (Reg. H.C.D.)  
afa

